ITECO-CORP-0015-2023
Al contestar citar el número del consecutivo

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2023

Señores
CORPROGRESO
Atn. William Bossue Garzón
Representante Legal
Dra. Cristina Durán Mejía
Coordinadora Proyecto
La Ciudad.

REFERENCIA:	"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO A LAS EMPRESAS QUE VINCULEN LABORALMENTE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE POBLACIÓN DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 399 DE 2022."
ASUNTO:	RESPUESTA SOLICITUD AMPLIACIÓN PERFIL DE VALIDADOR
ÁREA:	COORDINACIÓN DE PROYECTO

Cordial saludo,

La Interventoría recibió la petición de la entidad validadora Corprogreso, el día 8 de agosto de 2023 respecto a lo enunciado dentro del sexto comité técnico de verificación contrato 926 de 2022 del 01 de agosto de 2023, relacionado con los siguientes aspectos:

"De manera atenta y respetuosa me permito dar alcance a la solicitud realizada el pasado 01 de agosto en sexto comité técnico de verificación contrato 926 de 2022. Como es de su conocimiento, el programa presentó un incremento durante el periodo del 20 junio al 20 julio, lo que conllevo a la necesidad de incrementar los equipos de validadores para atender esta misma carga de transacciones.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a la obligación contractual 7.3. Obligaciones de verificación de los documentos y atender la carga de transacciones del periodo mencionado, se requirió la contratación de diferentes profesionales. Sin embargo, el proceso de selección y contratación de estos equipos fue complejo, ya que el perfil definido en los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS es de difícil alcance frente a la necesidad de personal a contratar.

Al no conocer las proyecciones de transacciones por periodos para el programa por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, no es posible para Corprogreso proyectar las necesidades de equipo técnico y humano con tiempos mínimos que permitan realizar adecuadamente los procesos de selección y contratación, en los cuales a su vez se den alcance al perfil establecido para el cargo de validador en los ANS.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar amablemente la ampliación del perfil para el cargo de validador en los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS…….

Se solicita que los perfiles sean unificados para el cargo de validador, como un único perfil…….

Para la asignación de roles validador 1, 2, 3 y 4, de acuerdo con el perfil profesional será la asignación, priorizando para los roles de validador 2 y 4 la asignación de profesionales."

Respuesta Interventoría:

Corprogreso, en el desarrollo del segundo comité técnico contrato 926 de 2022, realizado el 14 de marzo de 2023, presentó los acuerdos de niveles de servicio (ANS) de las actividades del contrato, los cuales fueron efectivamente allí aprobados por ser esta la instancia competente para impartir estas aprobaciones, para la cual, se entiende, que este mismo procedimiento debe aplicar para el ajuste propuesto por Corprogreso.

En atención a lo anterior, sea la oportunidad recordar que, en los ANS, numeral 2.2, se aprobó la "Conformación del equipo de trabajo". Así las cosas, el Contratista debe presentar en la misma instancia las modificaciones que considere necesarias con sus justificaciones al comité.

Ahora bien y con la salvedad ya indicada, la Interventoría considera que la solicitud se debería referir a un ajuste al perfil de los validadores, y no a una ampliación del perfil, puesto que el contenido del escrito puede interpretarse como una solicitud de cantidad, y no un ajuste a las características de los profesionales o técnicos que requieran.

En todo caso, y no obstante, la solicitud indiciada, es preciso señalar que la cantidad de personal que requiera Corprogreso para la debida prestación del servicio no es un elemento contractual, por cuanto el contratista se compromete con la SDDE, a prestar un servicio por su cuenta y riesgo, todo ello para salvaguardar que esta interventoría no podría validar económicamente dicho incremento, además porque el esfuerzo de personal propuesto solo le compete al contratista, con lo que dejamos claro y constancia de que esto no implicaría un eventual desequilibrio económico.

Así mismo, los acuerdos de niveles de servicio contienen los parámetros que la entidad validadora presenta para tener en cuenta unos mínimos de calidad del servicio ofrecido. Resultando claro que ellos cuentan con el conocimiento de los perfiles profesionales y técnicos que Corprogreso necesita, para determinar sí el cambio y los ajustes son necesarios para atender efectivamente los compromisos adquiridos con la SDDE.

Por ello, con el análisis sugerido, la Interventoría considera que en la propuesta referida deben hacer las salvedades necesarias, y proceder ajustar los perfiles en los ANS. Igualmente, y respecto a lo indicado en la "experiencia específica" del cargo, dejar consignado en el texto del mismo lo referido por la Entidad, en el sentido de asegurar que el perfil de los **profesionales** contratados, se priorice para los roles de validador 2 y 4, una vez tengan la propuesta lista, presentar y sustentar a los miembros del comité para su análisis y si es del caso su aprobación.

Atentamente,

JORGE LUIS MONTERROZA
Director de Interventoría Contrato 933 de 2022
ITECO CONSULTORES SAS BIC

Elaboró: Gustavo Sánchez Rodríguez – Interventora administrativo, financiero y contable
Revisó: Nelson Miguel Jaime Olaya – Interventor Jurídico
Aprobó: Jorge Luis Monterroza – Director de Interventoría